



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

# EXENTO

Autoriza ramadas Fiesta Patrias

DECRETO N° **13213**/2017

ARICA, 6 de Septiembre de 2017

### VISTOS:

El Decreto Ley 3.063 Sobre Rentas Municipales de 1979; y, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. El inciso 3° del artículo 19 de la Ley N° 19.925 Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, El Decreto Alcaldicio N° 13.203 de fecha 6 DE Septiembre del 2017

### CONSIDERANDO:

- c. La Solicitud presentada por la **Asociación** Gremial de Ramaderos y Otros ; personalidad jurídica N° 118-1 /198; representado por el Sr. Juan Sanchez Correa, Sr. Carlos Salazar Morales y Sr. Jose Aruquipa Flores.
- d. La Prov. 6038 del 3 de Agosto 2017 de Alcaldía
- c.- La Ordenanza de Derechos Municipal N° 7 del 02 de Diciembre del 2016.

### DECRETO:

**AUTORIZASE** la instalación de Ramadas con motivo de las festividades y celebración de la "**FIESTAS PATRIAS 2017**", que será del 18, 19 Y 20 de Septiembre del 2017, en el Bien Nacional de Uso Público ubicado a los pies del Morro de Arica, sector correspondiente a la Playa Estacionamiento.

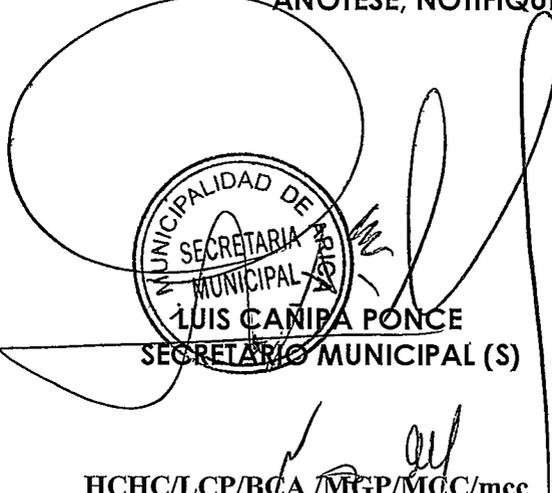
Autorizase la venta de alcohol en las Ramadas del FIESTAS PATRIAS 2017, a partir de las 00:00 hrs. el día 18, 19 y 20 de Septiembre en horario establecido según ley 19.925 en los locales de: Ramadas - Cocinerías y Bailables.

La presente autorización está reglamentada por el Decreto Alcaldicio N° 13.203 de fecha 6 de septiembre de 17, la cual deberán dar estricto cumplimiento:

La Dirección de Turismo, Inspecciones y Dimao, emitirán un informe sobre el cumplimiento al Decreto reglamento N°13.203/17 base para la devolución de la garantía.

La fiscalización del presente Decreto Alcaldicio, estará a cargo de la Dirección de Turismo, Inspectores Municipales, DIMAO. El incumplimiento será motivo de la clausura inmediata por los entes Fiscalizadores.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE y ARCHIVESE.**

  
  
**LUIS CANIPA PONCE**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

HCHC/LCP/BCA /MGP/MCC/mcc

  
  
**HERNÁN CHÁVEZ CABELLO**  
ALCALDE DE ARICA (S)

OK-3